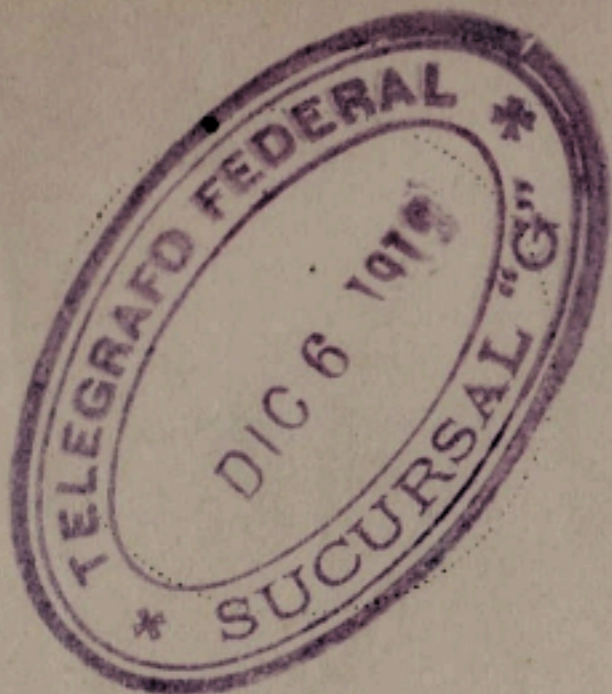


# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º Los mensajes ordinarios se transmitirán por el turno que les corresponda, exceptuándose de los URGENTES, que causarán el recargo correspondiente conforme a tarifa. — 2º Serán llevados al domicilio que en ellos se indique, no respondiéndose por retardo en su entrega si resulta inexacto, y toda aclaración a este respecto, causará el costo de un nuevo mensaje. — 3º Tampoco se responde por trastornos en el servicio por causa de fuerza mayor. — 4º No se contrae responsabilidad por equivocaciones causadas por escritura incorrecta o en idiomas extranjeros o en clave. — 5º Para mayor garantía del público se coleccionarán los mensajes que requieran más exactitud en su transmisión, cobrándose por este requisito doble precio de tarifa. — 6º Las repeticiones de mensajes pedidas por los interesados, causarán el costo de un nuevo mensaje. — 7º En caso de falta en las Oficinas Federales, debidamente comprobada, ya consista en retardo o no entrega del telegrama; en demora por mal encaminado, o en errores en la transmisión o recepción del mismo, por toda indemnización se reembolsará al expedidor el importe satisfecho del mensaje. — 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de las líneas u oficinas extrañas, su conexión con la Red Federal. — 9º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motivó.



Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

Telegrama recibido en

**SUC. "G"**

NUM. 5 ZACATECAS 6 DIC. 24. 240 SF. D. 9.59. R. 10.16.AM.

DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOLOGICO NACIONAL.

6/A. COPRES 176.

AYER TENBLÓ, REGISTRANDO AMBOS APARATOS

611 H 10 M, 20, S. L. 11 H 13 M, 00 S. M 11 H 13.12 SI FI 11 H 36 M, 00 \$.

EL ENCARGADO.

ANDRES RUISECO.

VX. SH. 11 AM.